



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ACADEMIAS

Circular. Excmo. Sr.: En atención a la índole especial de las funciones encomendadas a cuantos forman parte de las plantillas de las Academias y demás Centros de enseñanza militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las vacantes todas de jefes y oficiales que ocurran en dichos centros, con excepción de los primeros jefes de los mismos, se provean mediante el oportuno concurso de méritos, con arreglo a cuanto para cada caso se determina en el artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 224).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el auditor de Brigada D. Onofre Sastre Olamendi, en situación de disponible en la tercera región, pase destinado a la Auditoría de la quinta región, en concepto de forzoso, debiéndose incorporar con urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por doña Juana Gómara Martínez, vecina de Borja (Zaragoza); teniendo en cuenta que con la documentación aportada se comprueba que

la recurrente es madre del soldado del regimiento de Infantería Melilla número 59, Andrés Giraldos Gómara, desaparecido en Africa, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder a la recurrente la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, por serle de aplicación lo preceptuado en el artículo primero del real decreto de 17 de mayo de 1927 (D. O. número 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la quinta región.

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Los preceptos del reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 6 de agosto de 1909, han sufrido desde su publicación modificaciones, contenidas en numerosas y variadas disposiciones, consecuencia obligada de reformas introducidas en los organismos de la administración central y provincial y de la necesidad de proveer a exigencias que no pudieron ser tenidas en cuenta en el expresado reglamento. Lo disperso de tales disposiciones hace difícil su aplicación y pudiera, en ocasiones, dar origen a resoluciones contradictorias; por ello, y con el fin de obviar dificultades y reunir en un solo cuerpo de doctrina cuanto existe legislado sobre el particular, copilando y unificando las disposiciones vigentes, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se nombra una comisión compuesta por el auditor de brigada don Pedro Alvarez Velluti; comandante de Intendencia, D. Teodoro Grajera Benito, y comisario de Guerra de segunda, D. Manuel Gómez García, los tres con destino en este Ministerio, para que redacten un proyecto de disposición en el que se comprendan los preceptos del reglamento de contratación del Ramo de Guerra y los demás vigentes, en virtud de leyes, reales decretos y reales órdenes publica-

dos con posterioridad y hasta la fecha.

2.º Dicha comisión comenzará sus trabajos en primero de octubre próximo, y en el improrrogable plazo de un mes los dará por terminados, entregando el proyecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

Dirección general de Preparación de Campaña

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), accediendo a la invitación hecha por el Ministro de la Defensa Nacional de Alemania, ha tenido a bien autorizar al comandante de Estado Mayor, agregado militar a la Embajada de España en Berlín, D. Juan Beigbeder Atienza, para que asista a las maniobras militares que tendrán lugar los días 28, 29 y 30 de septiembre próximo en Hannover y Westfalia (Grupo de División de Cassel); teniendo derecho durante los cinco días que invertirá en esta comisión a las dietas y viáticos reglamentarios, con cargo al capítulo primero, artículo único de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

COMISIONES GEOGRAFICAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que la Comisión Geográfica del Norte de España, que actualmente tiene su centro en Toro (Zamora), se traslade a Valladolid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENE- GILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la pensión de la cruz de la referida Orden al comandante de Estado Mayor D. Antonio Escartín Escobar, con antigüedad de 24 de marzo último, debiendo percibirla a partir de primero de abril siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Para el desarrollo de cuanto dispone el real decreto de 3 de febrero último (D. O. número 28), en lo que se refiere a la organización, funcionamiento y localización del Establecimiento Industrial de Ingenieros y del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se modifica el artículo noveno de la real orden circular de 11 de febrero próximo pasado (D. O. número 35), en el sentido de que los talleres dedicados a la fabricación y recomposición del material de Zapadores Minadores, puentes y grandes piezas, continuarán destacados en Guadalajara, en los locales de los disueltos talleres del material de Ingenieros. Queda subsistente lo preceptuado en dicha real orden para el alojamiento de las restantes dependencias del Establecimiento Industrial, localizándose, por tanto, su Dirección y el laboratorio del material de Ingenieros, en Madrid, en el edificio y anexos que hoy ocupa este último, y los talleres de automóviles y material eléctrico y de transmisiones en los terrenos, propiedad del Estado, del Cerro del Cadalso, de Carabanchel Alto, sobre la base de utilizar los locales allí existentes, que serán desalojados y entregados al Establecimiento industrial, en el plazo de quince días, por el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, que lo utiliza actualmente.

2.º El establecimiento industrial desalojará cuantos locales del disuelto Centro Electrotécnico y de Comunicaciones ocupa en la actualidad, y todas las máquinas, útiles y material que le corresponde, con arreglo a la distribución aprobada por real orden de 7 del corriente, se transportarán al Cerro del Cadalso para su instalación y utilización por el Establecimiento.

Para la ejecución de estos transportes, el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo facilitará, sin cargo al Establecimiento Industrial, durante

el tiempo indispensable, cuatro camiones del servicio de instrucción.

3.º Por la Comandancia de Obras, reserva y parque de Ingenieros de la primera región, se montarán en el Cerro del Cadalso dos barracones de entramado metálico para el acuartelamiento de la Compañía de Obreros del Establecimiento Industrial, y cinco de madera, de los que éste tiene construídos en Guadalajara. Dicha Comandancia montará, además, cuatro barracones del último de los dos tipos mencionados en el Pardo, destinados a cocheras y almacenes del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Para la ejecución de lo preceptuado en el párrafo anterior, se formularán y elevarán, con la mayor urgencia, a la aprobación de la Superioridad, los oportunos proyectos para el montaje de dichos barracones, así como los relativos a evacuaciones, higiene, pavimentación y cerramiento de los locales y terrenos del Cerro del Cadalso.

4.º La instalación de la maquinaria y útiles, la distribución de energía eléctrica y el acomodamiento de los distintos servicios en el Cerro del Cadalso, se efectuarán por el Establecimiento Industrial, cuyo jefe redactará el oportuno proyecto, elevándolo a la aprobación de la Sección de Industrias y Construcciones militares, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta real orden. En este proyecto se tendrán en cuenta las futuras ampliaciones necesarias.

5.º El regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo se hará cargo de todos los locales del disuelto Centro Electrotécnico y de Comunicaciones citados en el artículo segundo de esta real orden, y distribuirá los vehículos que resguarda en la cochera de la calle de Andrés Mellado entre las restantes de que disponga, rescindiendo el contrato de arrendamiento con el propietario de aquélla en el más breve plazo que permitan las cláusulas del mismo.

6.º El Establecimiento Industrial y el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo terminarán sus instalaciones y cumplimentarán cuanto dispone esta real orden en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que el regimiento haya entregado los locales del Cerro del Cadalso. Del cumplimiento de este precepto darán cuenta, uno y otro, a las Autoridades de que inmediatamente dependan.

7.º La contabilidad de los créditos consignados en presupuesto y los que se asignen, fuera del ordinario, para Industrias militares de Ingenieros, se llevará en la Sección de Industrias y Construcciones militares, a cuyo cargo correrán la tramitación y el despacho de los presupuestos que afecten a estos créditos.

8.º Sin perjuicio de las atribuciones y del desempeño de los cometidos que por su destino de plantilla le corresponden, el jefe del Parque central de Ingenieros se considerará como agregado al Establecimiento Indus-

trial, en cuyo destacamento de Guadalajara prestará los servicios que el Director del mismo le encomienda.

9.º El Parque regional de Ingenieros de la quinta región, anexo al Parque Central de Ingenieros, no dispondrá de taller de reparaciones, efectuándose las que correspondan en el destacamento de Guadalajara del Establecimiento Industrial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

Sección de Aeronáutica

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 12 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 179), para proveer una vacante de teniente coronel de la escala activa de cualquier Arma o Cuerpo, existente en el Servicio de Aviación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo de Ingenieros, D. Juan del Solar Martínez, disponible en la primera región. Es asimismo la voluntad de S. M. que el cometido que desempeñe dicho jefe sea el de Mayor de las Tropas del Servicio de Aviación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

Dirección general de Instrucción y Administración

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las antigüedades que han de disfrutar en el empleo de oficial segundo, los terceros del Cuerpo de oficinas militares, ascendidos por real orden de 25 de agosto anterior (DIARIO OFICIAL núm. 188), sean las que se indican en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señores Capitán general de la séptima región, Comandante general de Ceuta y Director general de Preparación de Campaña.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

D. Enrique Montón Alvarez, de la primera dirección de este Ministerio, con la antigüedad de 4 de agosto de 1927.

D. Eloy García Dorado, de la Comandancia general de Ceuta, con la de 24 de agosto de 1927.

D. Francisco López López, de la Capitanía general de la séptima región, con la de 24 de agosto de 1927.

Madrid 8 de septiembre de 1927.—Duque de Tetuán.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al coronel de la Guardia Civil D. Pedro Pueyo España, para usar sobre el uniforme, la encomienda de la Orden "El Sol del Perú" que le fué otorgada por el Gobierno de dicha república el 27 de julio de 1925, en atención a los servicios que allí prestó, como organizador de la Guardia Civil Peruana, toda vez que han sido llenados para ello, todos los requisitos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la cuarta región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el carabinero de la comandancia de Guipúzcoa, José Sánchez Izuel, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle veintiocho días de licencia por asuntos propios para Bayona (Francia), con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1927.

El Director general, accidental,
JOAQUÍN GARDOQUI SUÁREZ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la sexta región.

TRATAMIENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de la Guardia Civil Mateo Guerrero Muñoz, en súplica de que se le anote en sus documentos militares el dictado de Don, por hallarse en posesión del certificado de aptitud, para desempeñar el cargo de secretario de Juzgado municipal, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del interesado, en analogía a lo preceptuado en la real orden de 25 de abril de 1884 (C. L. núm. 153).

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1927.

El Director general accidental,
JOAQUÍN GARDOQUI SUÁREZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 3 del mes próximo pasado (D. O. número 170) para cubrir una vacante de teniente de la escala activa del Arma de Infantería, que existe en la Sección ciclista de la Comandancia general de Melilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma, don Antonio Saltos García-Margallo, del regimiento África núm. 68.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 21 del mes próximo pasado en el que manifiesta ha sido designado el capitán de Infantería (E. R.) D. Andrés Morales Delgado, para desempeñar el cargo de primer jefe de la Guardia municipal de esa Plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicha propuesta, continuando el aludido capitán en la misma situación de disponible en que hoy se encuentra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Angel Sanz Vinageras, del regimiento León núm. 38, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Figueira da Fox (Portugal), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al coronel de Infantería con destino en el regimiento de Borbón núm. 17, D. Eduardo Pérez Ortiz, al que corresponde pasar a la situación de reserva por cumplir la edad para ello, en 1.º del mes actual, se le abone el haber mensual de 900 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a partir de 1.º de octubre siguiente, por el regimiento del Serrallo núm. 69, al que quedará afecto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería (E. R.) en situación de reserva, D. José Ramos Cabezas, se le abone el haber mensual de 300 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a partir de 1.º de julio último, por el regimiento de Infantería Serrallo núm. 69, al que está afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al capitán de Infantería (E. R.) en situación de reserva, D. Quintín Guisado Ramos, se le abone el haber mensual de 450 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a partir de 1.º de agosto último, por la zona de reclutamiento y reserva de Málaga núm. 11, a la que está afecto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal del Arma de Caballería que se cita en la siguiente relación, pase a la situación de "Al Servicio del Protectorado" por haber sido destinado a las Intervenciones y Fuerzas Jafitanas que se indican, debiendo incorporarse con urgencia y causar alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1927.

El Director general accidental,
JOAQUÍN GARDOQUI SUÁREZ

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África, Capitán general de la primera región, Comandantes generales de Ceuta y Melilla, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

RELACIÓN QUE SE ETIA*A las Intervenciones de Larache.*

Soldado, Angel Arroyo Castro, del regimiento Cazadores Alcántara, 14.

A la Mehal-la Jalifiana de Melilla.

Cabo, Cirilo González Arnaúz, del regimiento Cazadores Alcántara, 14.
Soldado, Manuel Arsategui Prada, del mismo.

A la Mehal-la Jalifiana de Tafersit.

Cabo, Alberto Gómez Fernández, del regimiento Húsarés de la Princesa, 19.

A la Harka de Melilla.

Cabo, Fernando Gómez Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

Madrid 10 de septiembre de 1927.—
Gardoqui.

SECCION DE ARTILLERIA**RESERVA**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de Artillería D. Victor Pérez Vidal, director del parque y reserva de esa región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a la reserva, con residencia en la primera región, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros**SERVICIOS DE AERONAUTICA**

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de instalación de señales para ensayos de iluminación del campo de vuelos del aerodromo de Getafe, formulado por la Comandancia exenta de Aeronáutica militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los fondos de Aeronáutica militar el importe de las mismas, que asciende a 5.140 pesetas.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1927.

El Director general accidental,
JOAQUÍN GARDOQUI SUÁREZ

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de sustitución de escaleras de madera por otras de material incombustible, en el cuartel de María Cristina, de Santander, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 22 de agosto próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo, para ejecución por gestión directa de las obras que lo integran, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos dotación de los Servicios de Ingenieros el importe de su presupuesto, que asciende a 10.473,50 pesetas, de las cuales, 10.000 pesetas pertenecen a la ejecución material, y las 473,50 pesetas restantes al presupuesto complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. número 325).

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1927.

El Director general accidental,
JOAQUÍN GARDOQUI SUÁREZ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de gastos para la extinción de la plaga de la langosta en la dehesa de Carabanchel, durante la campaña de primavera-verano, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 23 de julio último, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo, para ejecución del servicio, por gestión directa, por estar incluido en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo su importe de 8.200 pesetas a la partida de 205.000 pesetas que por el concepto de "Eventuales" figura en el capítulo 11, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1927.

El Director general accidental,
JOAQUÍN GARDOQUI SUÁREZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Examinado el presupuesto de distribución de energía eléctrica en el cuartel del Carmen, de esa plaza, que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito fecha 20 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras que lo integran, considerándolas comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los fondos dotación de los Servicios de Ingenieros el importe de las mismas, que asciende a 7.970 pesetas.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de demoliciones del fuerte de San Lorenzo, de Melilla, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 5 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución, por gestión directa, de las obras correspondientes, considerándolas comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad

de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo a cargo de los fondos dotación de los servicios de Ingenieros el importe de las mismas, que asciende a 20.030 pesetas. Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual, con cargo al capítulo cuarto, artículo único, sección trece del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Melilla las 20.030 pesetas, con destino a la demolición del fuerte de San Lorenzo de dicha plaza; obteniéndose esta cantidad, haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la citada Comandancia para reformas y reparación en el edificio de la Comandancia general de Melilla, y presupuesto complementario (números 1.684 y 1.685 del L. de C. I.) con cargo al capítulo y artículo citados.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1927.

El Director general accidental,
JOAQUÍN GARDOQUI SUÁREZ

Señor General en jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Director general de Preparación de Campaña, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de obras indispensables en el cuartel de San Nicolás, ocupado por el Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, en esta Corte, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 19 de agosto próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución, por gestión directa, de las obras que lo integran, como comprendido en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos dotación de los Servicios de Ingenieros el importe de las mismas, que asciende a 3.920 pesetas.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1927.

El Director general accidental,
JOAQUÍN GARDOQUI SUÁREZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación de pavimentos de

caballerizas y patios del cuartel de la Ciudadela, de esa plaza, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 19 de agosto próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución, por gestión directa, de las obras que lo integran, considerándolas comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos dotación de los Servicios de Ingenieros el importe de las mismas, que asciende a 49.450 pesetas, de las cuales 47.730 pesetas pertenecen a la ejecución material, y as 1.720 pesetas restantes al presupuesto complementario que determina a real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1927.

El Director general accidental,
JOAQUÍN GARDOQUI SUÁREZ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de demolición y reconstrucción de la torreta óptica en el camamento de Carabanchel, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 23 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien probarlo para ejecución, por gestión directa, de las obras que lo integran, considerándolas comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los Servicios de Ingenieros el importe de las mismas, que asciende a 20.420 pesetas.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1927.

El Director general accidental,
JOAQUÍN GARDOQUI SUÁREZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Intendencia general militar

RESERVA

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán de Intendencia disponible en la primera región, D. Fernando de Lara y Pérez Cabrero, el Rey (que Dios guarde) ha tendido a bien concederle

el pase a la situación de reserva, con el haber mensual, que en su día le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que el coronel de Intendencia en situación de reserva, don Generoso Beledo y Crespo, perciba en esta situación el noventa por ciento del sueldo de su empleo, o sean 900 pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada por la primera Comandancia de Intendencia, a partir de 1.º del actual, en atención a que desea fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Intervención

CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar escribientes del Cuerpo auxiliar de Intervención militar, a los sargentos de Ingenieros Infantería D. Pedro Manzanero Cano y D. Juan Pablo León Camacho, el primero licenciado y con destino de escribiente delineante de la Sección Agronómica de Madrid (Ministerio de Fomento), y el segundo de secretario de causas de la octava región, los que disfrutarán en el empleo que se les confiere la efectividad de 19 y 25 de agosto próximo pasado respectivamente, debiendo ser baja en sus destinos por fin del presente mes.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1927.

El Director general accidental,
JOAQUÍN GARDOQUI SUÁREZ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

